

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2025-UNACH

Chota, 07 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 008-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 14 de enero del 2025; el Oficio N° 050-2025-UNACH/VPI, de fecha 27 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0374, de fecha 30 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°795-2024-UNACH, de fecha 20 de septiembre de 2024, se resuelve, el proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI";

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 14 de enero del 2025, la directora del Instituto de Investigación, hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de reconocimiento y felicitación para los ponentes y organizadores del proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI/2024-II y 2025-I", desarrollado en día viernes 10 de enero de 4:00 pm a 7:00 pm en el auditorio Severiano de Cáceres Anaya, según el siguiente detalle:

	Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova
	Bach. Jeiner Jesús Zamora Clavo
	Bach. Ana Liliana Idrogo Saldaña

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



PONENTES	Bach. Flor Miriam Bustamante Ruiz
	Est. Cristian Mijael Segura Campos
	Est. Julio César Torres Sánchez
	Dr. Arturo Santos Zevallos Flores
ORGANIZADORES	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
	Ing. Lusmenia Ruiz Mejía
	Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
	Lic. Lorena Isamar Gonzales Zarate

Que, mediante Oficio N° 050-2025-UNACH/VPI, de fecha 27 de enero del 2025, la Vicepresidente de Investigación, hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de reconocimiento y felicitación para los ponentes y organizadores, por su participación en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI/2024-II y 2025-I", conforme al detalle del Informe N° 008-2025-UNACH/VPI-II;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0374, de fecha 30 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de reconocimiento y felicitación para los ponentes y organizadores, por su participación en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI/2024-II y 2025-I", a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 06, de fecha 05 de febrero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento y felicitación para los ponentes y organizadores, por su participación en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI/2024-II y 2025-I", debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el reconocimiento y felicitación para los ponentes y organizadores, por su participación en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "UNACH fomentando CIT-UFOCTI/2024-II y 2025-I", de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



PONENTES	<i>Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova</i>
	<i>Bach. Jeiner Jesús Zamora Clavo</i>
	<i>Bach. Ana Lilliana Idrogo Saldaña</i>
	<i>Bach. Flor Miriam Bustamante Ruiz</i>
	<i>Est. Cristian Mijael Segura Campos</i>
	<i>Est. Julio César Torres Sánchez</i>
	<i>Dr. Arturo Santos Zevallos Flores</i>
ORGANIZADORES	<i>Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo</i>
	<i>Ing. Lusmenia Ruiz Mejía</i>
	<i>Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta</i>
	<i>Lic. Lorena Isamar Gonzales Zarate</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA